TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃIRÃ
Morenondeha
Ministerio de TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FORMULARIO PARA APROBACION DE EXPEDIENTES

REGLAMENTO ART. 12 DECRETO N° 2.274/2019	NÚMERO - 07 /2023__
DATOS	
Nro. De Expediente de Ingreso MITIC:	1784/2023
Institución:	Universidad Nacional de Asunción – Facultad de Ciencias Veterinarias (FCV)
Denominación del llamado:	Servicio de publicidad para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción
Número de ID del PAC:	428.779
Inicio: A partir de la firma del contrato	Vencimiento: 30 de junio del 2025
Presupuesto designado: Gs. 30.000.000 (Treinta millones).	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	
Rubro 260: A	Rubro 800: N/A
Cooperación: N/A	Otros (especificar): N/A
Descripción (A) APROBADO (N/A) NO APLICA	
Producción audiovisual/ radial: N/A----------	Servicio de Asesoría: N/A----------
Servicio de agencia de comunicación/publicitaria: A---------	Espacios en Medios de Comunicación: A----------
Servicio de diseño: N/A----------	Producción de impresiones varias: A----------
Adquisición de artículos promocionales: A----------	Producción para Expo Ferias o Similares: N/A----------
Otros (especificar): Servicio de Publicidad	

OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA APROBACIÓN

Considerando que el expediente N°784/2023 NO CUENTA con un Plan Anual de Comunicación aprobado por el Comité de Evaluación del MITIC, la Dirección General de Difusión Comunicacional adjunta un resumen del Plan Específico de Comunicación aprobado como uno de los requisitos del presente llamado:

Producto a solicitar	Objetivo Comunicacional relacionado	Principales Actividades	Periodo de implementación
Servicio de publicidad para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción	Facilitar el acceso a las informaciones	Comunicación en medios escritos, publicación de concursos públicos, de elección y llamados a licitaciones	2023-2025

OBSERVACIONES:

La responsabilidad del MITIC se limita a la aprobación técnica de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, siendo responsabilidad de la Máxima Autoridad conjuntamente con el Director de Administración y Finanzas y el Director de Comunicaciones de la Entidad recurrente, lograr el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias firmadas en las declaraciones adjuntas al legajo según la Ley N° 6622/2020 "Que establece las medidas de racionalización del gasto público". Todos los materiales deberán conllevar los lineamientos especificados en el Manual de Normas del Gobierno Nacional. https://www.mitic.gov.py/materiales/norma-de-gobierno-linea-grafica

VoB Pedro Beraitez EQUIPO EVALUADOR DGDC MITIC	FERNANDO SAGUIER CABALLERO BERNARDES MINISTRO MITIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MITIC

LUGAR Y FECHA: Asunción, 11 de abril de 2023.-

VoBo del Viceministro de Comunicación

Hugo Alonso
Viceministro de Comunicación
MITIC